



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE Y LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION TARAPACA, PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE POLIDUCTO DE SOTERRAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS EN PROYECTO "MEJORAMIENTO PAR VIAL O'HIGGINS - BULNES COMUNA DE IQUIQUE".

RESOLUCION EXENTA N° 000462

IQUIQUE, - 9 SET. 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta N° 069 de fecha 05 de noviembre del 2013 de SERVIU Región Tarapacá, con toma de razón de fecha 19 de diciembre de 2013 de la Contraloría Regional de Tarapacá, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública N° 221/2013 "MEJORAMIENTO PAR VIAL O'HIGGINS - BULNES COMUNA DE IQUIQUE", ID 6-22-LP13.
- b) El Oficio N° 330 de fecha 04.07.2014, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976, y D.S. 91 de 30.05.2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha definido como uno de sus objetivos estratégicos asegurar el desarrollo de las ciudades, promoviendo su planificación, aumentando la inversión en infraestructura para la conectividad y espacios públicos que fomenten la integración social. Para tal efecto, ha instruido a todas las regiones para incorporar proyectos destinados a mejorar la vialidad estructurante de las principales ciudades del país. El propósito fundamental es facilitar la conectividad del transporte público y privado (locomoción colectiva, automóviles, transporte de carga, peatones y ciclistas) de nuestras ciudades a través de la construcción de nuevas vías o el mejoramiento de las existentes.

Que, la Ilustre Municipalidad de Iquique, por medio de su Alcalde, ha solicitado incluir en el proyecto denominado "Mejoramiento par vial O'Higgins - Bulnes", cód BIP: 30034892-0, un poliducto para el soterramiento de las redes eléctricas existentes en las calles a intervenir, debido principalmente a que éstas son vías de evacuación en caso de emergencia y además generan la conexión de la ciudad de Iquique con la vecina comuna de Alto Hospicio.

Que, mediante Oficio N° 330 de fecha 04.07.2014, la Ministra de Vivienda y Urbanismo autorizó a la SEREMI para celebrar un convenio entre ambas partes para la realización de un poliducto de soterramiento de las redes eléctricas.

RESUELVO:

APRUÉBASE el convenio de colaboración de fecha 28 de Agosto de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y urbanismo de Tarapacá, del Siguiete tenor:

En Iquique, a 28 de Agosto de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial subrogante don RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ , ambos domiciliados para estos efectos en calle Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique, en adelante "la SEREMI"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don JORGE SORIA QUIROGA, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Consistorial, calle Serrano intersección Covadonga, Torre Mar, Octavo piso, Iquique, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha definido como uno de sus objetivos estratégicos asegurar el desarrollo de las ciudades, promoviendo su planificación, aumentando la inversión en infraestructura para la conectividad y espacios públicos que fomenten la integración social. Para tal efecto, ha instruido a todas las regiones para incorporar proyectos destinados a mejorar la vialidad estructurante de las principales ciudades del país. El propósito fundamental es facilitar la conectividad del transporte público y privado (locomoción colectiva, automóviles, transporte de carga, peatones y ciclistas) de nuestras ciudades a través de la construcción de nuevas vías o el mejoramiento de las existentes.

SEGUNDA: Conforme a lo anterior, en la Región de Tarapacá se ha elaborado una cartera de proyectos de vialidad estructurante para la ciudad de Iquique, a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (en adelante la SEREMI), la que contempla, entre otros, el proyecto "Mejoramiento par vial O'Higgins – Bulnes", cód BIP: 30034892-0, cuyo objetivo es dotar de una adecuada red vial estructurante a la ciudad de Iquique, capaz de absorber la alta demanda vial en virtud de su parque automotriz, con un costo total aproximado de M\$ 11.138.399.-. En este proyecto se intervienen las calles O'Higgins y Bulnes, entre Av. Arturo Prat y Av. Salvador Allende, mejorando el uso de la faja disponible, realizando tres pistas de circulación vehicular, estacionamientos, ordenamiento del transporte público, mobiliario urbano, etc. Actualmente, este proyecto se encuentra en proceso de licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, ID 6-22-LP13.

TERCERA: En el proceso de elaboración del diseño del proyecto individualizado en la cláusula precedente participaron diversos actores del sector público de la Región de Tarapacá, como por ejemplo la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de Obras Públicas, la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Iquique, el Servicio de Vivienda y urbanización, entre otros.

CUARTA: Que, la Ilustre Municipalidad de Iquique, por medio de su Alcalde, ha solicitado incluir en el proyecto aludido en la cláusula segunda del presente instrumento, un poliducto para el soterramiento de las redes eléctricas existentes en las calles a intervenir, debido principalmente a que éstas son vías de evacuación en caso de emergencia y además generan la conexión de la ciudad de Iquique con la vecina comuna de Alto Hospicio, por lo que mantener la instalación de estas redes aéreas puede poner en peligro la seguridad de las personas, situación que se constató en el sismo que afectó la Región el pasado mes de Abril.

QUINTA: Que, mediante Oficio N° 330 de fecha 04.07.2014, la Ministra de Vivienda y Urbanismo autorizó a la SEREMI para celebrar un convenio entre ambas partes para la realización de un poliducto de soterramiento de las redes eléctricas.

SEXTA: Por el presente acto, las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y funciones que más adelante se detallan, para la correcta ejecución del poliducto para soterramiento de redes eléctricas, como complemento del proyecto "Mejoramiento par vial O'Higgins – Bulnes, comuna de Iquique".

SEPTIMA: En particular, el Municipio se obliga a realizar las siguientes funciones:

- a) Realizar las coordinaciones necesarias para acordar con las empresas portadoras involucradas los respectivos traslados de sus redes eléctricas al poliducto de que trata este instrumento.
- b) Elaborar la Ordenanza Municipal respectiva, para exigir que dichas empresas utilicen la infraestructura que se construirá para soterrar las redes eléctricas de las calles O'Higgins y Bulnes.
- c) Obtener la aprobación del Concejo Municipal del referido proyecto complementario, y el compromiso de administración y mantención del poliducto a que se refiere este instrumento.

OCTAVA: Por su parte, la SEREMI tendrá, en particular, las siguientes funciones específicas:

- a) Supervisar la ejecución del Diseño por parte del Consultor adjudicatario respectivo, y velar que éste se elabore de acuerdo a la Normativa vigente.
- b) Aprobar los informes y demás documentos de cada etapa del Estudio, en atención a su concordancia con los objetivos técnicos del mismo.
- c) Solicitar financiamiento para la ejecución del poliducto, una vez que su diseño se encuentre finalizado y siempre que el proyecto mantenga su rentabilidad social.

NOVENA: El Estudio incluye la elaboración del diseño de ingeniería del poliducto necesario para el soterramiento de las redes eléctricas de las calles O'Higgins y Bulnes de la ciudad de Iquique, que será contratado por SERVIU Región de Tarapacá para tales fines, con financiamiento sectorial.

DECIMA: Se deja expresa constancia que el costo de las obras adicionales que conlleva la ejecución del poliducto, no podrá poner en riesgo la rentabilidad social del proyecto.

DECIMO PRIMERA: El presente Convenio entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución del proyecto a que se refiere este instrumento. Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

DÉCIMO TERCERA: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTA: La personería de don Ricardo Carvajal González como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 91 (V. y U.) de fecha 30 de mayo de 2014 y la personería de don Jorge Soria Quiroga como Alcalde de la Ilustre

Municipalidad de Iquique consta del Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

RCG/MUJ/VGC

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Iquique
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes